



Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

“2009 -- Año de
homenaje a Raúl
Scalabrini Ortiz”

Bases de la Convocatoria a
Proyectos de Investigación Científica y
Tecnológica Orientados

PICTO 2009

ANPCyT – UNER - INTA - CAFESG

**Agencia Nacional de Promoción Científica,
Tecnológica y de Innovación**
y
Universidad Nacional de Entre Ríos
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande

Programa de Modernización Tecnológica (PMT III - Contrato BID 1728/OC-AR)

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados
PICTO 2009**

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos pertenecientes a la UNER y/o al INTA.

La ANPCyT, la UNER, el INTA y la CAFESG acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de \$620.000- (pesos seiscientos veinte mil) por año, durante tres años.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en áreas definidas de común acuerdo por las instituciones intervinientes.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del 17 de noviembre de 2009 y cerrará el 16 de marzo de 2010 a las 12:00 hs.
--

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos *en línea* a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT:

<http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatorias2009/>

Las **consultas** podrán efectuarse por teléfono al INTA (0343) 497-5300 / 375 (Ing. A. Curto) o por correo electrónico a la dirección: acurto@parana.inta.gov.ar o a la UNER telefono: (03442) 42-1558, fax: (03442) 42-1530 o por correo electrónico a las direcciones: elizardec@rect.uner.edu.ar o oliverap@rect.uner.edu.ar.

Para el caso de **consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario**, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección: foncyt@mincyt.gov.ar

Una vez completado el Formulario *on-line*, se deben seguir los siguientes pasos:

1) **Generar las carátulas impresas:**

- la *Carátula del Proyecto*, firmada por el Investigador Responsable;
- la *Carátula de Grupos*, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable; y
- la *Carátula de la Organización*, firmada por el representante de la Institución Beneficiaria.

2) **Enviar el Formulario** con la información sobre el proyecto a través de Internet (*en línea*) y, **remitir las carátulas** impresas por correo postal o entregarlas personalmente en la **Secretaría de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, Eva Perón 24, 3260 Concepción del Uruguay, Entre Ríos o en el Centro Regional INTA Entre Ríos, Ruta 11, Km. 12,5. (3101) Oro Verde, Provincia de Entre Ríos.**

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. **La recepción del correo postal en UNER o INTA se extenderá hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre cuando en el sobre figure el sello con la fecha del cierre o anterior**, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

La UNER y el INTA tendrán a su cargo la entrega al FONCyT, de toda la documentación que reciban, íntegra y legible, dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

▪ **Salvaguardia Ética y Ambiental**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997–.

El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

▪ Líneas de investigación

En esta Convocatoria las propuestas abordarán alguna/s de las siguientes *Líneas*:

- *Competitividad productiva*
- *Producción y Sanidad Agropecuaria*
- *Salud*
- *Calidad de Vida y desarrollo económico Social*
- *Recursos Renovables y no renovables*
- *Tecnología de la Información y de las Comunicaciones*
- *Bioseguridad*
- *Biología Molecular y Biotecnología*
- *Ciencia y Tecnología Agropecuaria y de los Alimentos*

▪ Tipos de proyectos

Los proyectos serán propuestos por un **Equipo de Trabajo integrado por**:

- a) Un **Grupo Responsable (GR)**, es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores *formados y activos* (*la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los Coordinadores del Area, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article261>*), y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. Al menos dos de sus integrantes deben pertenecer a la UNER y/o al INTA-CRER (Estaciones Experimentales Agropecuarias del INTA con sede en la Provincia de Entre Ríos). Dentro de este GR deberá ser elegido el **Investigador Responsable (IR)** del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto. El IR deberá pertenecer a la UNER y/o al INTA-CRER.
- b) **Otros Integrantes**: investigadores en formación, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable.

La presentación deberá contar con el aval de la UNER y del INTA-CRER, el que se formalizará en la carátula a través de la firma de las autoridades competentes, el Rector de la Universidad, en el caso de la UNER, y el Director del Centro Regional Entre Ríos, en el caso del INTA.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

▪ **Áreas Temáticas**

Las propuestas serán evaluadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en la carátula y en el formulario, por los investigadores.

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Clínicas y Salud Pública
- Ciencias Médicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo I)

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las 17 del SEPCyT mencionadas. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCyT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo requerido no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario.

4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución **máximo de 3 años**.

Los montos máximos a financiar serán: de noventa mil pesos (\$90.000) por año y por proyecto para todas las Áreas Temáticas, con excepción de aquellos circunscriptos a las de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales y Ciencias Humanas, cuyo máximo anual no podrá superar los cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000).

5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos,
- 2) Bibliografía,
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado.
- 5) Viajes y viáticos que realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado.
- 6) Equipamiento. El monto no podrá ser mayor al 40% del subsidio solicitado.
- 7) Gastos de administración del subsidio (*será igual al 4% del monto total del subsidio*).

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro 5 estará sujeta a similar restricción.

6. Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de la contrapartida la Institución Beneficiaria del subsidio (la UNER o el INTA-CRER) **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución igual a 1/2 del monto total del subsidio solicitado**. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista por el Convenio entre la UNER, el INTA y la ANPCyT) para determinar su *pertinencia*. Finalmente, se establecerá su *mérito* como resultado de la compatibilización del análisis de calidad (condición necesaria) y de ponderación de la *pertinencia*, todo ello en función de los recursos disponibles.

7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Todos los **integrantes del Grupo Responsable (GR)** deberán:
 - ser investigadores residentes en el país;
 - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con una institución dedicada a la investigación y radicada en nuestro país, que implique un cargo *equivalente como mínimo a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales)* y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
 - Al menos dos de los integrantes de este GR, entre ellos el Investigador Responsable, deben cumplir con el requisito anterior y depender, de la Universidad Nacional de Entre Ríos y/o del INTA-Centro Regional Entre Ríos.
 - No podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales.
 - Para todo investigador del GR, la suma de sus *Proyectos presentados a esta Convocatoria, mas los presentados, en evaluación ó financiados (con finalización de ejecución con fecha posterior a diciembre de 2009) en las líneas PICT, PICT-Start Up, PID y/o PICTO, no podrá ser mayor a 2 (dos)*.
 - En el caso de que en el GR participen investigadores que hayan obtenido financiación a través de la línea PICT a partir del año 2000, el número de los mismos no podrá ser mayor a uno de cada tres integrantes del Grupo Responsable
 - Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de las entidades cofinanciadoras y por éstas a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser apelada mediante recurso de reconsideración, el que **deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la Institución o apoderado**, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la disposición, de acuerdo al procedimiento descrito precedentemente.

7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos. La ANPCyT considera **investigador formado y activo** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área** en la que se inscribió el proyecto, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article261>

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados–** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Gerenciamiento del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

B. Las siguientes calificaciones:

<input type="checkbox"/> No aceptable (1-2-3)	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta
<input type="checkbox"/> Regular (4-5)	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<input type="checkbox"/> Bueno (6-7)	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<input type="checkbox"/> Muy Bueno (8-9)	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<input type="checkbox"/> Excelente (10)	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.

7.4. Pertinencia

Para la determinación de la *pertinencia* se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por un (1) miembro designado por la Agencia, un (1) miembro designado por el INTA-CRER y un (1) miembro designado por la UNER, que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad* se consideren elegibles para subsidiar.

La Comisión *ad hoc* considerará, entre otros, los siguientes criterios para analizar la pertinencia de las presentaciones:

Que se ajusten a las *líneas de investigación* definidas por las instituciones cofinanciadoras (ver punto 3 de estas Bases), y que, a partir de la generación de conocimiento y/o tecnología logrados por el proyecto, prevean entre los resultados esperados: *publicaciones científicas, solicitud de obtención de propiedad industrial y su transferencia, convenios de investigación y/o desarrollo financiados por empresas, convenios de asistencia técnica a empresas y/o instituciones, formación de recursos humanos al nivel de maestría y/o doctorado y presentaciones a congresos nacionales y/o internacionales.*

7.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

8. Reconsideraciones

El solicitante contará con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resuelva sobre la adjudicación del beneficio, debiendo para ello el representante legal de la Institución o apoderado interponer un recurso de reconsideración por escrito, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la notificación del acto que le cause gravamen. Solo se analizarán los recursos cuando sus fundamentos se refieran a vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

9. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

[Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos \(SEPCyT\)](#)

[Seguimiento y administración de subsidios](#)

Anexo I

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área *
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas.	Biología Molecular y Celular – Bioquímica – Biología Humana – Biología Vegetal – Biomatemáticas – Biofísica – Genética – Inmunología – Microbiología – Virología – Radiobiología – Biotecnología – Tecnología Bioquímica
Ciencias Biológicas de Organismos y Sistema.	Fisiología Animal y Vegetal – Toxicología – Nutrición – Neurociencias – Fisiología Deportiva
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones – Álgebra – Análisis y Análisis Funcional – Ciencia de los Ordenadores – Geometría – Teoría de Números – Análisis de Números – Investigación Operativa – Probabilidad – Estadística – Topología – Astronomía Óptica – Cosmología y Cosmogonía – Medio Interplanetario – Planetología – Radioastronomía – Sistema Solar – Acústica – Electromagnetismo – Electrónica – Mecánica – Física Molecular – Física Atómica y Nuclear – Nucleónica – Óptica – Química Física – Física del Estado Sólido – Física Teórica – Termodinámica – Unidades y Constantes – Física Altas Energías – Meteorología – Climatología
Ciencias Clínicas y Salud Pública	Higiene, Administración Hospitalaria, Epidemiología, Medicina Legal y Forense, Medicina del Trabajo, Organización y Gestión Sanitaria, Medicina Preventiva, Medicina Interna (Cardiología, Gastroenterología, Neurología, Reumatología, Odontología, Radioterapia, etc.), Cirugía y Transplante de Órganos, Psiquiatría, Tecnología Biomédica, Alimentación (deficiencias alimentarias, hábitos alimentarios). Enfermedades infecciosas. Tratamiento farmacológico de enfermedades
Ciencias Médicas	Patología (alergias, carcinogénesis, histopatología, osteopatología, etc.), Genética, Fisiología (endócrina, cardiovascular, pulmonar, del aparato digestivo, etc.), Metabolismo, Inmunología, Reproducción, Neurociencias, Microbiología, Virología, Parasitología, Nutrición, Farmacodinámica, Farmacología.
Ciencias Químicas	Química Analítica – Bioquímica – Química Inorgánica – Química Macromolecular – Química Nuclear – Química Orgánica – Química Farmacéutica
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera – Climatología – Geodesia – Geología – Geoquímica – Geomorfología – Geofísica – Hidrología – Geotecnia – Meteorología – Oceanografía – Ciencias del Suelo – Ciencias del Espacio
Ciencias Económicas y Derecho	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales – Econometría – Contabilidad Econometría – Contabilidad Económica – Actividad Económica – Temas Económicos – Economía del Cambio Tecnológico – Teoría Económica – Economía General – Organización Industrial y Políticas Gubernamentales – Economía Internacional – Organización y Dirección de Empresas – Economía Sectorial – Demografía – Geografía – Ciencias Jurídicas – Teoría y Métodos Generales – Derecho Internacional – Organización Jurídica – Legislación y Leyes Nacionales
Ciencias Humanas	Geografía Económica – Humana – Regional – Lingüística Aplicada - Diacrónica – Sincrónica – Historia General – Historia de Países – Historia por Épocas – Ciencias Auxiliares de la Historia – Historia por Especialidades – Arquitectura y Urbanismo – Teoría Análisis y Crítica Literarias – Teoría Análisis y Crítica de las Bellas Artes – Filosofía del Conocimiento – Antropología Filosófica – Filosofía General – Sistemas Filosóficos – Filosofía de la Ciencia – Filosofía de la Naturaleza – Filosofía Social – Ética de Individuos – Ética de Grupos
Ciencias Sociales	Antropología Cultural – Etnografía y Etnología – Antropología Social –

	Demografía: General – Geográfica – Histórica – Mortalidad – Fertilidad – Características de la Población – Tamaño de la Población y Evolución Demográfica – Pedagogía: Teoría y Métodos Educativos – Organización y Planificación de la Educación Preparación y Empleo de Profesores – Ciencia Política: Relaciones Internacionales – Instituciones Políticas – Vida Política – Opinión Pública – Psicología General – Patología – Psicología del Niño y del Adolescente – Asesoramiento y Orientación – Psicopedagogía – Evaluación y Diagnóstico en Psicología – Psicología Experimental – Psicología de la Vejez – Psicología Industrial – Personalidad – Estudio Psicológico de Temas Sociales – Psicofarmacología – Psicología Social – Sociología Cultural – Sociología Experimental – Sociología General – Problemas Internacionales – Sociología Matemática – Sociología del Trabajo – Cambio y Desarrollo Social – Comunicaciones Sociales – Grupos Sociales – Problemas Sociales – Sociología de los Asentamientos Humanos
Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola – Agroquímica – Agronomía – Ingeniería Forestal – Horticultura – Fitopatología – Producción Animal
Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal – Peces y Fauna Silvestre – Acuicultura – Ciencias Veterinarias
Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente – Ingeniería de Residuos
Tecnología Química	Tecnología Bioquímica – Tecnología Metalúrgica – Ingeniería y Tecnologías Químicas – Tecnología del Carbón y el Petróleo – Biotecnología – Tecnología Minera – Tecnología Textil
Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos – Tecnología Bioquímica
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales.	Tecnología de la Construcción – Tecnología de Materiales – Tecnología Eléctrica – Instrumentación – Tecnología Mecánica – Tecnología Energética y Nuclear
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones – Ingeniería de Computadores – Informática – Electrónica – Instrumentación – Ingeniería de Sistemas – Robótica – Tecnologías Avanzadas de Producción

** Las disciplinas incluidas están basadas en la clasificación de Ciencias y Disciplinas de UNESCO.*